



Plataforma Nacional de las y los responsables de la justicia alternativa en México



Artículo por:

Mtro. Evaristo Ledezma Juárez,

Facilitador Privado en MASCyJR #40 GTO.

Lic. Diego Contreras Mena.

Facilitador Privado en MASC #80 GTO.

Plataforma Nacional de las y los responsables de la Justicia Alternativa en México.

Evaristo Ledezma Juárez & Diego Israel Contreras Mena†.*

Sumario.

I. Introducción. II. Reto sobre la confianza y credibilidad de la Justicia Alternativa. III. Plataforma y Sistema Nacional sobre los MASC. VI. Conclusiones.

Resumen.

Reflexionar sobre la relación entre confianza social, profesionalización y acceso a la información, así como identificar la contribución potencial de las plataformas nacionales a la consolidación de la Justicia Alternativa por la Cultura de Paz.

Abstract.

To reflect on the relationship between social trust, professionalization, and access to information, as well as to identify the potential contribution of national platforms to the consolidation of Alternative Justice in promoting a Culture of Peace.

***Maestro, Abogado postulante, Facilitador Privado certificado en la aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y Justicia Restaurativa (CPF – PRIVADA – GTO 80)**, por el Poder Judicial del Estado de Guanajuato; y **Presidente** del Colegio Nacional de Facilitadores Privados en MASC y Cultura de Paz, A.C.

†**Abogado postulante** con cédula federal profesional electrónica número 14540109, expedida por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México, y cédula profesional estatal número 19516, expedida de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Guanajuato; y **Facilitador Privado certificado en la aplicación de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (CPF – PRIVADA – GTO 80)**, por el Poder Judicial del Estado de Guanajuato; **Activista jurídico** en DECIDE GUANAJUATO; y **Secretario** del Colegio Nacional de Facilitadores Privados en MASC y Cultura de Paz, A.C.

I. INTRODUCCIÓN.

El presente artículo examina tres elementos relacionados con el desarrollo de la Justicia Alternativa en México. En primer término, la confianza interpersonal como condición social que puede favorecer la disposición al diálogo y a la construcción de acuerdos. En segundo lugar, la utilización de los MASC dentro de la impartición de Justicia mexicana, a partir de los resultados estadísticos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Finalmente, la profesionalización de la función facilitadora y el fortalecimiento de la infraestructura institucional encargada de promover estos mecanismos.

Posteriormente, se analiza la relevancia de la Plataforma Nacional de Personas Facilitadoras (PNPF) y del Sistema Nacional de Información de Convenios (SNIC), como instrumentos derivados del nuevo marco jurídico nacional, destinados a integrar información sobre las personas certificadas y los convenios registrados mediante mecanismos alternativos. Su implementación plantea nuevas posibilidades para mejorar la transparencia, la coordinación institucional y el acceso ciudadano a información relacionada con la Justicia Alternativa.

La investigación adopta un enfoque jurídico-documental y descriptivo, mediante el examen de disposiciones normativas, criterios jurisdiccionales, información institucional y resultados estadísticos oficiales. Su propósito es reflexionar sobre la relación entre confianza social, profesionalización y acceso a la información, así como identificar la contribución potencial de las plataformas nacionales a la consolidación de la Justicia Alternativa.

Desde esta perspectiva, se sostiene que la democratización del acceso a la justicia no depende exclusivamente de ampliar los mecanismos jurídicos disponibles, sino también de generar condiciones institucionales y sociales que permitan a las personas conocerlos, comprenderlos y utilizarlos con confianza. Por ello, la consolidación de la Justicia Alternativa debe entenderse como un proceso que articula el reconocimiento de derechos, la responsabilidad institucional, la participación ciudadana y la construcción permanente de una Cultura de Paz.

II. RETO SOBRE LA CONFIANZA Y CREDIBILIDAD DE LA JUSTICIA ALTERNATIVA.

Las y los activistas en Cultura de Paz¹, sobre todo los Facilitadores que suscribimos este artículo consideramos que es urgente que la sociedad mexicana haga de su *modus vivendi* la solución pacífica de cualquier tipo de conflicto² que se le presente en su cotidianidad, ya que nada humano nos debe ser ajeno³; y cada mexicana y mexicano contamos con un derecho fundamental de la Justicia Alternativa como vertiente del Acceso a la Justicia⁴.

A pesar de los esfuerzos en México de institucionalizar la Justicia Alternativa, primero como una opción; hasta en algunos de los casos (penal generalmente y más recientemente en materia laboral), como una fase previa a un proceso judicial; y ahora en adoptar el paradigma democratizador de haber elevado a rango constitucional por medio de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC) en diferentes materias: Administrativa, Civil, Comunal, Escolar, Familiar, Indígena, Mercantil, Penal, Laboral, Propiedad Intelectual, Vecinal, etc., y destinar una Ley especial⁵, infraestructura⁶ y personas capacitadas⁷; es claro que el reto principal es generar la confianza y credibilidad del Pueblo en transformar sus conflictos.

Son tres cuestiones, que debemos tomar en consideración para que el desafío de consolidar la Justicia Alternativa como un derecho efectivo:

1.1. Confianza interpersonal.

¹Véase el artículo 1 de la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz.

Organización de las Naciones Unidas (1999). **Resolución 53/243. Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz** (pp. 2 y 3). Nueva York, Estados Unidos de América. Recuperado el 01 de septiembre de 2026, en el sitio oficial de la ONU: <https://docs.un.org/es/A/RES/53/243>

²Entiendo como Conflicto: “**Circunstancia en la cual dos o más personas perciben tener intereses mutuamente incompatibles, ya sea total o parcial contrapuestos y excluyentes, generando un contexto confrontativo de permanente oposición**”.

Véase Castro, Rebeca (1999). **El control social**. En **El Derecho como forma de control social** (p.12.). Facultad de Derecho de la Universidad de Carabobo. Venezuela. Editorial: Mimeo.

³Adaptación de la frase: *Homo sum, humani nihil a me alienum puto* (Soy un hombre, nada de lo humano me resulta es ajeno). Véase en Publio Terencio Afro (165.A.C). **Heautontimorumenos**. Roma. República Roma.

⁴Véase los siguientes criterios jurisdiccionales: el primero vinculante; y el segundo persuasivo:

***DERECHO DE ACCESO EFECTIVO A LA JUSTICIA. ETAPAS Y DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN.**

Décima Época. Primera Sala. Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta**. Libro 48, noviembre de 2017, Tomo I, p. 151. Jurisprudencia constitucional. 1a./J. 103/2017 (10a.). Registro: 2015591.

***JUSTICIA ALTERNATIVA. CONSTITUYE UN DERECHO HUMANO DE RANGO CONSTITUCIONAL.**

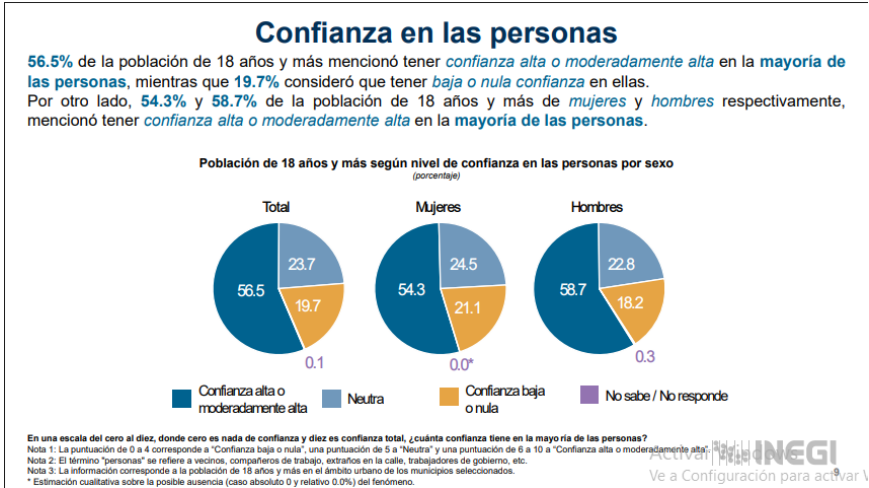
Décima Época. Tribunales Colegiados de Circuito. **Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta**. Libro 71, Octubre de 2019, Tomo IV, página 3517. Tesis: Aislada constitucional. I.3o.C.3 CS (10a.). Registro: 2020851.

⁵ Véase la **Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias**.

⁶ Desde el Consejo Nacional de MASC; y Centros Públicos y Privados de MASC.

⁷ Personas Facilitadoras Publicas y Privadas certificadas en la aplicación en MASC y/o Justicia Restaurativa.

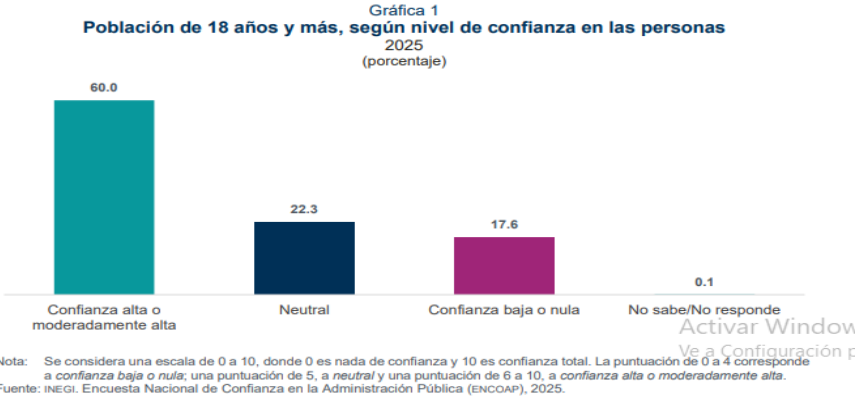
De acuerdo con datos recopilados en la Encuesta Nacional de Confianza en la Administración Pública (ENCOAP) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)⁸ sobre la confianza que tiene mexicanas y mexicanos de sus semejantes ha ido alta y va en aumento, compartimos los resultados:



III. NIVELES DE CONFIANZA

Confianza interpersonal

De acuerdo con la ENCOAP 2025, **60.0 %** de la población de 18 años y más reportó tener un nivel de *confianza alto o moderadamente alto* en la *mayoría de las personas*. En contraste, **17.6 %** indicó registrar un nivel de *confianza bajo o nulo* (ver gráfica 1).



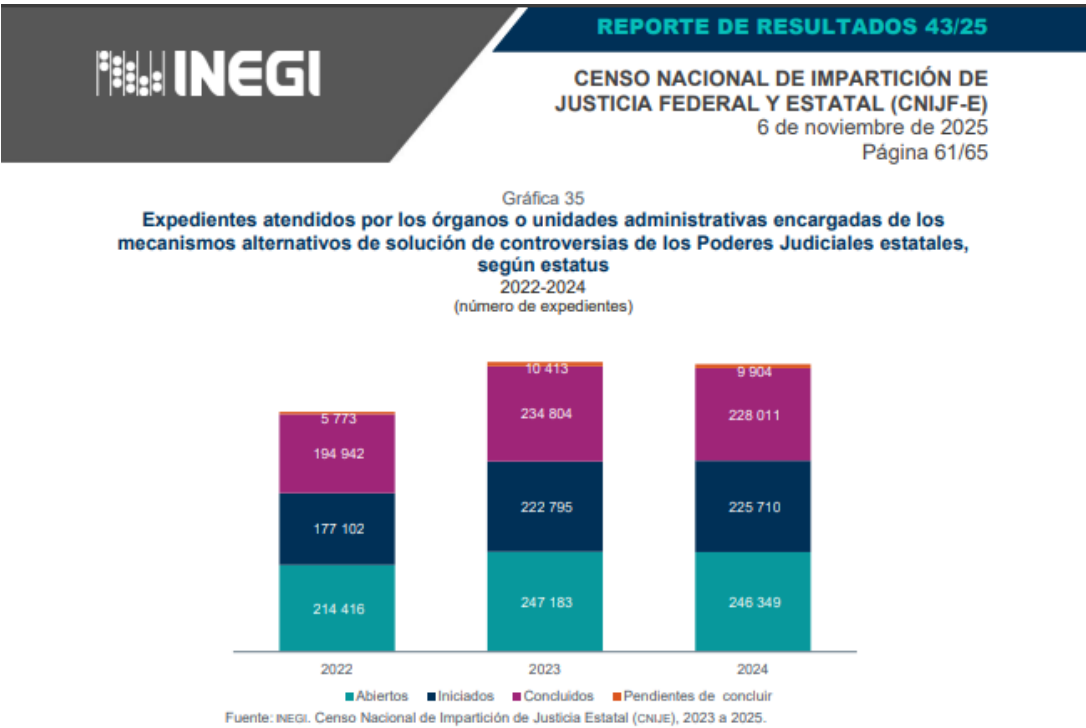
De las anteriores gráficas se demuestran que la confianza interpersonal en México aumentó de 56.5 % en 2023 a 60.0 % en 2025, considerando a la población de 18 años y más, que reportó un nivel de confianza alto o moderadamente alto en la

⁸Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2024). *Encuesta Nacional de Confianza en la Administración Pública 2023* (p.9). Estados Unidos Mexicanos. Recuperado el 01 de septiembre de 2026, en el sitio oficial del INEGI: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encoap/2023/doc/encoap2023_resultados.pdf
Ídem. (2026). *Encuesta Nacional de Confianza en la Administración Pública 2025* (p. 3). Estados Unidos Mexicanos. Recuperado el 01 de septiembre de 2026, en el sitio oficial del INEGI: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2026/encoap/ENCOAP2025_RR.pdf

mayoría de las personas. Esto representa un incremento de 3.5 puntos porcentuales entre ambas ediciones. Lo anterior, podemos traducirlo en una disposición de nuestra sociedad a favorecer la utilización de los MASC cotidianamente por una actitud abierta y honesta hacia los demás, porque algo que se necesita para llegar a soluciones pacíficas es compromiso; y se inicia por la confianza en el otro.

1.2. MASC en la Justicia mexicana,

El segundo elemento se trata de responder a la interrogante ¿Realmente la Justicia Alternativa es ejercida por la sociedad para solucionar sus conflictos? Para esta cuestión particular revisaremos los resultados del Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal y Estatal (CNIJF-E) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)⁹, se desprende una realidad de los MASC y mostramos los siguientes resultados:



De los expedientes iniciados, 40.5 % correspondió a la materia *familiar* y 38.7 %, a la *civil*. Destacan los PJE de *Jalisco, estado de México y Guanajuato*, con 21.5, 12.6 y 8.7 %, del total nacional, respectivamente (ver tabla 30).

⁹*Idem.* *Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal y Estatal 2025* (pp. 61 a 65). Estados Unidos Mexicanos. Recuperado el 01 de septiembre de 2026, en el sitio oficial del INEGI: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnijf/2025/doc/cnijf_2025_resultados.pdf

Tabla 30

Expedientes iniciados por los órganos o unidades administrativas encargadas de los mecanismos alternativos de solución de controversias de los Poderes Judiciales estatales, según entidad federativa y materia

2024

(número de expedientes)

Entidad federativa	Total	Penal	Justicia para adolescentes	Civil	Familiar	Mercantil	Indígena	Comunitaria o vecinal	Otra materia	No identificada
Jal.	48 631	4 023	69	33 115	8 452	1 854	2/	1 062	56	2/
Mex.	28 334	388	7	9 035	17 445	1 021	6	402	2/	2/
Gto.	19 582	3 065	37	3 527	9 453	2 556	2/	944	2/	0
Son.	11 931	2 066	27	1 834	6 716	1 202	1/	85	1/	1
BC	11 575	2/	2/	4 155	3 472	2 952	2/	2/	996	2/
Qro.	10 433	96	2/	5 441	2 399	808	2/	2/	2/	1 689
Ver.	10 187	194	31	4 396	4 969	537	2/	2/	24	2/
Chih.	9 423	1 404	15	2 365	4 120	254	1/	1/	1 265	2/
CDMX	9 240	186	11	7 391	1 446	206	2/	2/	2/	2/
NL	6 453	766	22	1 022	3 723	723	2/	174	7	2/
Dgo.	5 407	163	122	2 348	1 255	1 519	2/	2/	2/	2/
Q. Roo	5 186	333	10	1 467	3 364	12	2/	2/	2/	2/
Chis.	4 795	324	93	1 251	2 460	667	2/	2/	2/	1/
Mich.	4 446	471	3	554	2 281	154	2/	2/	983	2/
Ag.	3 418	460	24	549	1 970	305	2/	96	14	2/
Gro.	3 359	345	55	828	899	1 221	2/	8	3	2/
Hgo.	3 257	669	6	408	1 622	165	249	132	2/	2/
Oax.	3 179	756	61	777	389	756	2/	298	142	2/
Zac.	3 152	2/	2/	1 149	1 610	393	2/	2/	2/	2/
Tab.	2 984	2/	2/	695	2 002	287	2/	2/	2/	2/
Tamps.	2 855	438	23	409	1 385	144	2/	456	2/	2/
Yuc.	2 613	263	21	170	2 103	46	2/	10	2/	2/
Coah.	2 424	119	4	852	1 212	237	2/	2/	2/	2/
Pue.	2 408	485	2/	401	1 430	49	2/	43	2/	2/
Col.	2 058	14	2/	776	817	451	2/	2/	2/	2/
Camp.	1 855	13	2/	734	950	158	2/	2/	2/	2/
Nay.	1 596	2/	2/	791	443	362	2/	2/	2/	2/
Sin.	1 512	2/	2/	2/	1 512	2/	2/	2/	2/	2/
Tlax.	1 454	61	1	227	697	121	2/	347	2/	2/
BCS	1 151	2/	2/	443	587	55	2/	66	2/	2/
Mor.	558	189	2/	141	124	104	2/	2/	2/	2/
SLP	254	2/	2/	187	42	25	2/	2/	2/	2/
Total	225 710	17 291	642	87 438	91 349	19 344	255	4 123	3 490	1 690

Nota: No se tabularon las siguientes materias:

Administrativa: con 22 expedientes; 5 de Veracruz, 16 de Nuevo León y uno de Hidalgo.

Escolar o educativa: con 38 expedientes; 30 del estado de México, 3 de Veracruz y 5 de Hidalgo.

No especificado: con 28 expedientes de Veracruz.

1/ No se contó con datos o elementos para responder.

2/ No aplica.

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE), 2025.

En cuanto al tipo de mecanismo alternativo de solución de controversias de los expedientes iniciados en todas las materias, el más frecuente fue *mediación*, con 81.5 por ciento. Siguió *conciliación*, con 12.7 % (ver tabla 31).

Tabla 31
Expedientes iniciados por los órganos o unidades administrativas encargadas de los mecanismos alternativos de solución de controversias de los Poderes Judiciales estatales, según materia y tipo de mecanismo alternativo
2024
(número de expedientes)

Materia	Total	Mediación	Conciliación	Reunión víctima con la persona adolescente	Junta restaurativa	Círculos	Otro tipo	No especificado
Total	225 710	184 026	28 725	100	1 096	1	4 346	7 416
Familiar	91 349	76 846	9 608	2/	82	2/	2 659	2 154
Civil	87 438	73 762	10 888	2/	4	2/	1 321	1 463
Mercantil	19 344	15 887	3 207	2/	1/	2/	170	80
Penal	17 291	12 559	578	2/	949	2/	140	3 065
Comunitaria o vecinal	4 123	4 056	12	2/	1/	2/	55	0
Justicia para adolescentes	642	444	2/	100	59	1	1	37
Indígena	255	255	1/	2/	1/	2/	1/	0
Escolar o educativa	38	38	1/	2/	1/	2/	1/	0
Administrativa	22	22	1/	2/	1/	2/	1/	0
Otra materia	3 490	128	2 743	2/	2	2/	1/	617
No identificada	1 690	1	1 689	2/	1/	2/	1/	0
No especificado	28	28	0	2/	0	2/	0	0

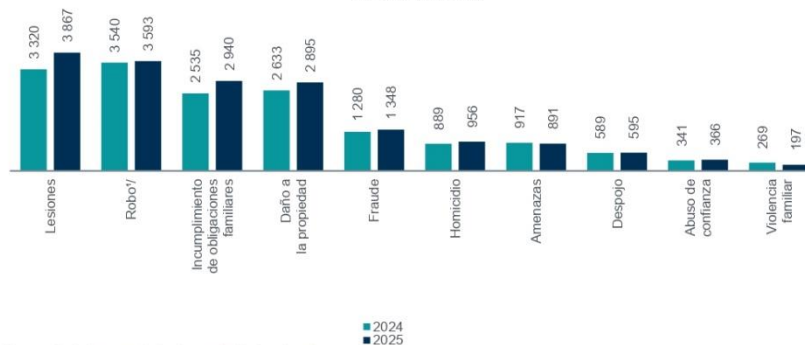
1/ No se contó con datos o elementos para responder.

2/ No aplica.

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE), 2025.

Durante 2024, se registraron 19 316 delitos en los expedientes iniciados por los órganos especializados o unidades administrativas encargadas de los MASC de los PJE. De estos, 18 604 (96.3 %) correspondieron a la materia de justicia penal para personas adultas y 712 (3.7 %), al sistema de justicia para adolescentes. Los tres más frecuentes fueron *lesiones* (20.0 %), *robo* —en todas sus modalidades— (18.6 %) e *incumplimiento de obligaciones familiares* (15.2 %). (Ver gráfica 36).

Gráfica 36
Principales delitos registrados en los expedientes iniciados por los órganos o unidades administrativas encargadas de los mecanismos alternativos de solución de controversias de los Poderes Judiciales estatales, según tipo
2023 y 2024
(número de delitos)



1/ Se incluyeron todas las modalidades de robo.

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE), 2024-2025.

Finalmente, de los 228 011 expedientes concluidos, 40.3 % correspondió a la materia *familiar*, y 38.0 %, a la *civil*. En cuanto al tipo de conclusión, el más frecuente fue *acuerdos reparatorios o acuerdos celebrados*, con 54.0 por ciento. Siguió *conclusión anticipada*, con 35.6 % (ver tabla 32).

Tabla 32
Expedientes concluidos por los órganos o unidades administrativas encargadas de los mecanismos alternativos de solución de controversias de los Poderes Judiciales estatales, según materia y tipo de conclusión
2024
(número de expedientes)

Materia	Total	Conclusión anticipada	Acuerdos reparatorios ^{1/} o acuerdos alcanzados ^{2/}	Otro tipo de conclusión	No especificado
Total	228 011	81 307	123 072	22 627	1 005
Familiar	91 966	27 481	50 355	13 300	830
Civil	86 715	27 650	52 770	6 192	103
Mercantil	22 771	13 071	8 250	1 400	50
Penal	17 068	8 762	7 385	921	0
Comunitaria o vecinal	4 502	2 322	1 482	679	19
Justicia para adolescentes	618	224	361	33	0
Indígena	594	340	250	4	0
Escolar o educativa	41	7	22	12	0
Administrativa	11	8	3	3 ^{3/}	0
Otra materia	2 904	622	2 193	86	3
No identificada	821	820	1	3 ^{3/}	0

^{1/} Para las materias penal y justicia para adolescentes se refiere a *acuerdos reparatorios alcanzados por las personas intervinientes*.

^{2/} Para el resto de las materias se refiere a *acuerdos alcanzados*.

^{3/} No se contó con datos o elementos para responder.

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE), 2025.

Entre lo que debemos destacar:

- En el top 5 de los Estados respecto a los MASC, son: Jalisco, Estado de México, Guanajuato, Sonora y Baja California; y
- Los MASC más utilizados son: Mediación y Conciliación.

Lo que podemos inferir de los anteriores resultados es de interés gubernamental la Justicia Alternativa, y hay un aumento significativo de los MASC como política pública del periodo 2022 a 2024, pero se debe destacar que esto es muy variado no solo por la complejidad de la pluriculturalidad de nuestra sociedad, sino porque la Justicia Alternativa se lleva a cabo por los Poderes Judicial Estatales eso genera una complicación porque las decisiones sobre la utilización, promoción y efectividad de los MASC son cuestiones burocráticas por las Direcciones de las áreas o dependencias encomendadas por cada Estado.

1.3. Profesionalización de la Paz.

Como último elemento se trata de exponer de qué manera en nuestro País, se llevaba a cabo la solución pacífica de los conflictos por medio de la Justicia Alternativa, se ha avanzado en pasar de ser aficionados sobre la forma positiva del reto de generar, mantener y promover la Paz.

- Desde el 26 de enero de 2024, contamos con la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (LGMASC);

- Se creó el Consejo Nacional de MASC, conformado por las y los titulares de los Centros Públicos de MASC de los Poderes Judicial Estatales y del Poder Judicial de la Federación;
- Se creó el Consejo Nacional de MASC en materia Administrativa, conformado por las y los titulares de los Centros Públicos de MASC en de los Poderes Judicial Estatales y del Poder Judicial de la Federación;
- Existen 33 Centros Públicos de MASC, 32 por Estado y 1 por parte de la Federación; y
- Hasta este mes de marzo, **México contaba con aproximadamente 1,576 profesionistas certificados en la aplicación de MASC y 221 Centros Privados en MASC distribuidos en distintas entidades federativas, con cifras relevantes en estados como Jalisco, Estado de México, Yucatán, Chihuahua y otros.**

III. PLATAFORMA Y SISTEMA NACIONAL SOBRE LOS MASC.

En la **LGMASC** ha puesto en marcha una transformación de fondo: llevar la Mediación, Conciliación y los demás MASC a una dimensión nacional, coordinada, profesional y, sobre todo, accesible para la ciudadanía.

Dos herramientas tecnológicas representan hoy uno de los avances más importantes de esta transformación: la **Plataforma Nacional de Personas Facilitadoras (PNPF)** y el **Sistema Nacional de Información de Convenios (SNIC)**. No se trata solamente de nuevas plataformas digitales. Se trata de instrumentos que pueden cambiar la manera en que la sociedad conoce, utiliza y confía en la Justicia Alternativa.

Y lo anterior cobra una relevancia objetiva porque dentro de la Cultura de Paz, los MASC proponen algo diferente: **dialogar, negociar y construir acuerdos para solución de los conflictos con la participación directa de las personas involucradas auxiliadas y bajo conducción de un profesional certificado en la aplicación de los MASC**. Pero para que esta alternativa funcione, se necesita confianza y respuesta a inquietudes comunes como lo son: *¿Quién puede facilitar una mediación y/o conciliación?, ¿Cómo puedo comprobar que se está certificado?, ¿Dónde se encuentra?, ¿Es posible consultar información sobre los convenios celebrados?* Y para responder a estas interrogantes es a través de un sistema nacional de información completo y actualizado.

La **PNPF** tiene precisamente el propósito de concentrar y facilitar la consulta de información relacionada con quienes ejercen esta función, mientras que el **SNIC** permite integrar información correspondiente a los convenios registrados mediante mecanismos alternativos.¹⁰, esto en términos sencillos, es **darle rostro, orden y transparencia a la justicia alternativa**.

¹⁰Véase el artículo 5, fracciones XVIII y XXI de la LGMASC.

De acuerdo con información institucional del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial de la Federación, el desarrollo de la PNPF y del SNIC concluyó el **28 de agosto de 2025**.

A partir de entonces se inició una etapa de implementación, vinculación y optimización, con la participación de las instituciones responsables de integrar y actualizar la información. Ambas herramientas operan dentro del **Sistema y Plataforma Nacional de MASC (SNMASC)**, convirtiéndose en una pieza tecnológica para articular los esfuerzos de los distintos Poderes Judiciales y de las instituciones vinculadas con la Justicia Alternativa.

Y encontramos la SNMASC en el siguiente sitio web:
<https://appsrv.cjf.gob.mx/snmasc/consulta-publica>

Su finalidad comprende dos aspectos fundamentales:

- Estadístico: disponer de información nacional sobre los convenios registrados.
- Consulta pública: permitir el acceso para conocer a las Personas Facilitadoras Públicas y Privadas certificadas en MASC; Abogadas y Abogados Colaborativos.

Para diferenciar del contenido y las instituciones participantes en el SNMASC, presentemos lo siguiente:

Datos de las Personas Facilitadoras ¹¹ :	Datos de los Convenios ¹² :
---	--

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (2024). **Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias** (p. 4). México. Recuperado el 05 de septiembre de 2026, en el siguiente sitio web:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMASC.pdf>

¹¹Artículos 55 de la LMASC; y 8 de los Lineamientos de creación de la Plataforma Nacional de Personas Facilitadoras.

Consejo Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (2025). **Lineamientos de creación de la Plataforma Nacional de Personas Facilitadoras** (p.10 y 11). México. Recuperado el 05 de septiembre de 2026, en el siguiente sitio web:
https://www.poderjudicial-gto.gob.mx/pdfs/lineamientos_ceja/Lineamientos%20de%20creacio%CC%81n%20de%20plataforma.pdf?v=1792080358

¹² Artículo 114 de la LGMASC; y 7 de los Lineamientos de creación, actualización y mantenimiento de los Sistemas de Convenios, que suscriban en todo el territorio nacional.
Ídem (2025). **Lineamientos de creación, actualización y mantenimiento de los Sistemas de Convenios, que suscriban en todo el territorio nacional** (p.10). Lineamientos de creación, actualización y mantenimiento de los Sistemas de Convenios, que suscriban en todo el territorio nacional.
https://www.poderjudicial-gto.gob.mx/pdfs/lineamientos_ceja/Lineamientos%20de%20creacio%CC%81n.pdf?v=1792080358

▪ Nombre; ▪ CURP; ▪ Cédula Profesional; ▪ Contacto (Número de teléfono y correo electrónico) y Domicilio; ▪ Clave o número de certificación; ▪ Vigencia de la certificación; ▪ Tipo de certificación (Privada, Pública o Colaborativa); ▪ Áreas o materias de experiencia; ▪ Estados de práctica de la certificación; ▪ Poder Judicial que certificó; y ▪ Sanciones (en su caso).	▪ Número, fecha y lugar de registro; ▪ Nombre y clave de certificación de la Persona Facilitadora o Abogada Colaborativa; ▪ Estado en el que celebró; ▪ Materia y estado de la última actuación.
PNPF	SNIC
Sistema y Plataforma Nacional de MASC	

IV. CONCLUSIONES.

La implementación de herramientas tecnológicas nacionales debe acompañarse de estrategias permanentes de difusión, formación y participación social. La existencia de plataformas digitales no garantiza que la población conozca sus funciones o utilice los MASC; por ello, resulta indispensable impulsar acciones que acerquen la Justicia Alternativa a la vida cotidiana de las personas y promuevan una comprensión más amplia de sus beneficios y alcances.

En consecuencia, la Justicia Alternativa en México enfrenta el desafío de transitar de su consolidación normativa e institucional hacia una verdadera apropiación social. La Plataforma Nacional de Personas Facilitadoras y el Sistema Nacional de Información de Convenios pueden contribuir a este propósito, siempre que su funcionamiento responda a las necesidades de información, confianza y accesibilidad de la ciudadanía.

Bibliografía.

Castro, Rebeca (1999). ***El control social***. En ***El Derecho como forma de control social***. Facultad de Derecho de la Universidad de Carabobo. Venezuela. Editorial: Mimeo.

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. ***Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias***. México.

Consejo Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias. ***Lineamientos de creación de la Plataforma Nacional de Personas Facilitadoras***.

Lineamientos de creación, actualización y mantenimiento de los Sistemas de Convenios, que suscriban en todo el territorio nacional

Instituto Nacional de Estadística y Geografía ***Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal y Estatal 2025***. Estados Unidos Mexicanos.

----- -. (2024). ***Encuesta Nacional de Confianza en la Administración Pública 2023***. Estados Unidos Mexicanos.

----- -. (2026). ***Encuesta Nacional de Confianza en la Administración Pública 2025***. Estados Unidos Mexicanos.

Madero Estrada. José Miguel (2015). ***CONFIGURACIÓN NORMATIVA DE LAS LEYES EN EL MARCO COMPETENCIAL DE LOS ÓRDENES JURÍDICOS*** (páginas 11 y 12.). Cámara de Diputados. Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. México.

Organización de las Naciones Unidas (1999). ***Resolución 53/243. Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz***. Nueva York, Estados Unidos de América.

Publio Terencio Afro (165.A.C). ***Heautontimorumenos***. Roma. República Roma.

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.